



### C I R C U L A R C S J C U C 2 1 - 2 2 1

Fecha: jueves, 15 de junio de 2021

Para: SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: *“IMPLEMENTACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y MANEJO EFICIENTE DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO PCJUA21-11731 DEL 29/01/2021”*

Con toda atención se difunde la Circular PCSJ21-15 de 8 de julio de 2021, mediante la cual se indica que de conformidad a lo establecido en el artículo 105 de la Ley 270 de 1996, que aseguran la realización de los principios de administración de justicia, razón por la cual el Consejo Superior de la Judicatura implementa, mantiene, perfecciona y fortalece continuamente los instrumentos y herramientas de control, así como, los elementos técnicos y administrativos del Sistema de Control Interno (SCI).

Indica además que el SCI, a su vez, está integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación; así mismo, por un sistema de prevención de riesgos y aprovechamiento de oportunidades, procesos de información y comunicación, procedimientos de control y mecanismos de supervisión, para que este opere de manera eficaz y permanente en todos los niveles de la organización que componen la Rama Judicial.

En tal sentido, se resalta que los magistrados, jueces y empleados de las distintas dependencias judiciales y administrativas de la Rama Judicial que, por efecto del ejercicio de sus funciones, son responsables de ordenar las transacciones de los depósitos judiciales, **ESTRICTO CUMPLIMIENTO** al reglamento para el manejo adecuado y eficiente de éstos, establecido en el Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021, y a los instructivos y manuales que para tal efecto expida la imagen de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En concordancia de lo anterior, y teniendo en cuenta que el precitado Acuerdo compila, actualiza y armoniza la administración de los depósitos judiciales, y que de su aplicación se han derivado reiteradas inquietudes que abarcan diferentes aspectos, la mentada circular hace énfasis temas como:

1. Administración electrónica de los depósitos judiciales y responsabilidad de los funcionarios judiciales
2. Novedades de personal, desbloques y activación de usuarios del Portal Web Transicional, conciliación de la cuenta judicial



3. Títulos materializados, orden de pago física y disposición final de los documentos
4. Pago con abono a cuenta
5. Prescripción de los depósitos judiciales y reactivaciones
6. Cobros irregulares o fraudulentos de depósitos
7. Archivo digital

Por lo anterior, se solicita comedidamente se realice la respectiva lectura para tener en cuenta los anteriores ítems y, con objeto de responder cualquier inquietud o duda que se genere sobre la gestión y la normativa interna y externa de los Depósitos Judiciales, como para acceder a los videos tutoriales, capacitaciones y demás aspectos, se invita a visitar y consultar el microsítio de la unidad de presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sección **Depósitos judiciales**.

La presente comunicación se acompaña con la mentada Circular.

Atentamente,

**JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**  
Presidente

JASS/KMV